NOTA DNCP/DNC Nº 11407 / 2016

Asunción, 05 de mayo de 2016.

Señora
Graciela Raquel Laneri Vidal
Jefa de la SUOC
Proyecto Proders
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Presente:

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES Expediente N° 311095 "CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA E INCAPACIDAD PARA FUNCIONARIOS DEL PRODERS - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N° 311615

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Sección II Datos de la licitación IAO 2:** Observamos que se ha establecido la vigencia de contrato a 24 meses por ello recomendamos a la convocante indicar en este apartado que la partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio fiscal 2018 queda supeditada a la aprobación del presupuesto de gastos de la Nación

2. **Criterios de Evaluación (Requisitos para calificación Posterior) IAO 32.2 Capacidad financiera:** Teniendo en cuenta los indicadores financieros incluidos en este apartado consultamos a la convocante el motivo por el cual se requieren Disponibilidades y capital integrado de los años 2013, 2014 y 2015, recomendamos a la misma tener en cuenta la Circular N° 10/09 donde se exponen los niveles de solvencia a ser requeridos a los potenciales oferentes.

3. Teniendo en cuenta la entrada en vigencia de las Resoluciones **DNCP N° 956/2016 y 1173/2016 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"** Sugerimos a la convocante remitirse a la mismas para la elaboración de sus Pliegos de Bases y Condiciones y la carga respectiva en el SICP.

4. Parte 3 Contrato Punto 5: Sugerimos a la convocante verificar la planilla de precios ya que la cantidad mínima establecida no se encuentra en concordancia con lo indicado en el SICP.

5. Sugerimos a la convocante adecuarse a la Resolución DNCP N° 2901/15 *"Por la cual se aprueba la modificación de la Proforma de Contrato que integra la Carta de Invitación Estándar y los Pliegos Estándar Vigentes utilizados en las Diferentes Modalidades"*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Hugo Daniel Cardozo
DNCP - DNC

Abog. Élida Romero
Coordinadora de Normas y Control
DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

6. Recomendamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Circular DNCP N° 37/2015 que establece "La verificación de los llamados cualquiera fuera la modalidad, deberán remitir los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carolina Alvarenga
Proyectos- Normas y Control

Hugo Cardozo
Jefe de Proyectos

Lincy Lucena
Coordinación de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control